

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

46518 *Anuncio del Notario Don José Antonio Bernal González, de subasta de acciones.*

José Antonio Bernal González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo de Alarcón, notario competente para la tramitación del Procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales en el Procedimiento ENJ 410/2013 del Juzgado número 3 de Primera Instancia de Pozuelo de Alarcón,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en 28223 Pozuelo de Alarcón, Avenida de Europa, número 7, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 635.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de los siguientes bienes que han sido objeto de prenda: 4.680.000 acciones nominativas de Noksel España, S.A. pertenecientes a la serie B números 7.320.001 al 12.000.000, ambas inclusive (en adelante "las Acciones").

Dicha sociedad tiene su domicilio actual en Avda. Río Narcea, s/n, Polígono Industrial Saprelorca, Buzón número 216, Lorca (Murcia). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Folio 119, Tomo 2644, Hoja MU-70207. Su C.I.F. es A73601304. Fue constituida en escritura otorgada en Madrid el día 23 de septiembre de 2008, ante el Notario Don Juan Bernal Espinosa, que causó la inscripción 1.^a de sus datos registrales.

Procediendo la subasta de las acciones, se hace saber sus condiciones:

1.- Se subastan las 4.680.000 acciones de Noksel España, S.A., Serie B números 7.320.001 al 12.000.000, ambas inclusive, en un único lote, con independencia de la existencia de diversos titulares cuyas acciones se realizan.

2.- Ha sido requerida una tasación de las Acciones a "Agustí & Sánchez Auditores, S.L.", con domicilio en 28009 Madrid, calle Duque de Sexto número, 17, resultando un valor de 0,34178324 euros por acción, lo que hace un total de 1.599.545,55 euros para el conjunto de las 4.680.000, y cuyo valor sirve como tipo de la subasta.

3.- Ha sido notificado por el notario el deudor pignoraticio y el pignorante no deudor, antes del la publicación del presente anuncio, del contenido de la subasta.

4.- La subasta tendrá lugar el día 14 de enero de 2014 a las 12,00 horas, en 28223 Pozuelo de Alarcón, Avenida de Europa, número 7, bajo.

5.- Procedimiento y consignaciones.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar un veinte por ciento (20%) del tipo de subasta. Dicha consignación deberá efectuarse en cuenta corriente abierta a nombre de la notaría, o mediante entrega de cheque bancario al Sr. Notario, que será devuelto en caso de que el postor no resulte adjudicatario; sólo podrán tomar parte en la subasta las personas que acrediten haber efectuado la citada consignación y lo justifiquen mediante entrega del comprobante bancario o del citado cheque bancario.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta, siempre que existan otros licitadores, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

La subasta será al mejor postor.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por cualquier importe, por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del pliego, al que habrá de acompañarse el resguardo del depósito necesario para tomar parte en ella. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

El día señalado para la subasta podrán admitirse pujas verbales en los términos que resultan del pliego de condiciones que se encuentra en la Notaría a disposición del público. También en dicho pliego se informa del resto de circunstancias del procedimiento.

6.- No se admitirán posturas a calidad de ceder a un tercero.

7.- Todo licitador, por el hecho de participar en la subasta, deberá aceptar como suficiente la documentación e información ofrecida, las condiciones aquí contenidas, la renuncia a cualquier reclamación de saneamiento por evicción y la consideración de la subasta como subasta judicial.

8.- Adjudicación de las Acciones:

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por ciento del valor de las Acciones, el Notario aprobará el remate en favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de las Acciones, sirviendo como título el acta notarial de la subasta.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50 por ciento del valor de las Acciones, aprobado el remate, se procederá por el Notario a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por ciento del tipo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por ciento del tipo, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de las Acciones por la mitad del tipo o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar las Acciones pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de las Acciones por su valor de tasación relacionado en la condición 2.-, aplicándose dicha cantidad a reducir la deuda por la que se ejecuta la prenda, y si el valor de las Acciones fuera superior a la deuda pendiente, deberá el ejecutante consignar la diferencia el plazo de diez días.

9.- Todos los gastos, derechos y honorarios de la intervención notarial y la subasta serán de cuenta del definitivo adjudicatario de las Acciones.

La documentación y certificación del Registro Mercantil pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas y gravámenes anotados en el Libro Registro de Acciones nominativas anteriores a la subasta y venta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la cuenta número 2038 2491 55 6000354328, abierta en la sucursal de Bankia, sita en 28223 Pozuelo de Alarcón, Avda. de Europa, número 7, una cantidad equivalente al 20 por ciento del tipo que corresponda en la subasta, aportando la justificación de su ingreso en la cuenta relacionada.

Pozuelo de Alarcón, 4 de diciembre de 2013.- El Notario, José Antonio Bernal González.

ID: A130067970-1